

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

Intentadas las notificaciones de resoluciones de 4 de octubre, de prescripción del derecho a exigir el pago de obligaciones ya reconocidas en relación a ayudas por la adquisición de Vivienda de VPO Régimen General al amparo del Decreto 51/1996, de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo de 1996-1999 a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
José M. ^a Corral Rosas y Mónica Bernier Jiménez	24879944Q/0811437Q	29-DS-46/2002
José Antonio Bernal Vázquez	74864168L	29/1/0038/96
Raquel García García	74873502S	29/1/10038/96

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Málaga, 16 de febrero de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»